



OFICIO CIRCULAR N° 00 0273

**MAT.:** Comunica la entrada en vigencia de las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N°2011, de 26.08.2021, del Director Nacional de Aduanas.

VALPARAÍSO, 06 SET. 2021

**DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**A: SRS. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA**

Como es de vuestro conocimiento, mediante la Resolución Exenta N°002011, de 26.08.2021, de este origen, se establecieron modificaciones al numeral 10.1 literal cc) del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, en el sentido de ampliar el alcance de la presentación de la declaración jurada, simplificar el tipo de instrumento, pasando de declaración jurada notarial a declaración simple, incorporar la ficha técnica del producto emitida por el fabricante, y aplicar estas exigencias además a las mercancías comprendidas en las partidas arancelarias 20.09; 22.02., y al ítem arancelario 2106.9020.

La entrada en vigencia de las citadas instrucciones serán 30 días contados desde la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial de la resolución en comento, es decir, el próximo 02 de octubre del presente año todos los usuarios deben dar cumplimiento a las especificaciones señaladas, información que se encuentra publicada en la página web de este Servicio.

Saluda atentamente.



GLH /KCI/kgc

CC.:

ANAGENA

Subdirección Fiscalización

Cámara Aduanera.

Mesa de Ayuda.

SICEX

020044



JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



**REG. CADUANERA N° 916 06.09.2021**

Tramitaciones – Compendio 893-3

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página